

**Promoción Económica****EXPEDIENTE.-**2023/C002/000287**PROCEDIMIENTO.-** Contrato Menor**REF.-** MPF/23

Informe técnico en relación con la licitación del contrato de servicio de docencia para curso de jardinería y agricultura ecológica dentro de la actuación LA.12, do OT.9, de la Estrategia PLAN NOVARTEIXO 2020 cofinanciada en un 80% por FEDER en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, actualmente integrado en el POPE (Programa Operativo Plurirregional de España) 2014-2020

1. Objeto del informe

Este informe tiene por objeto dar cuenta de los apartados que se requieren en la *INSTRUCCIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS* para la licitación del contrato en el encabezamiento referido.

2. Códigos CPV

A los efectos de identificar las prestaciones que se pretenden contratar y en atención al «Vocabulario común de contratos públicos», aprobado por el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), se toman como referencia el siguiente código:

80000000-4 Servicios de enseñanza y formación

3. Antecedentes

Con fecha 7 de octubre de 2016, se publicó en el BOE la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014/2020 (POCS).

En Pleno extraordinario de 12 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento de Arteixo aprobó el documento denominado PLAN NOVARTEIXO 2020 y la presentación de la solicitud de ayudas.



Con fecha 22 de mayo de 2017, se publicó en el BOE de 22 de mayo de 2017, la Resolución provisional de 18 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de

Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la segunda convocatoria. En dicha Resolución provisional la estrategia PLAN NOVARTEIXO 2020 aparece como seleccionada, de la misma forma que lo hace en la Resolución de 21 de julio de 2017, por la que se resuelve definitivamente la segunda convocatoria.

Con fecha 31/07/2017 en el Pleno municipal ordinario se acuerda aceptar, por unanimidad, la ayuda concedida, así como la aceptación de la inclusión del Ayuntamiento en la Lista de Beneficiarios.

La Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases para la selección de Estrategias DUSI que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, dispone en su apartado undécimo, punto 3, lo siguiente: "Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones".

La Resolución provisional de 18 de mayo indica, en su punto segundo, que en aplicación de lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, se designa a las entidades beneficiarias que figuran en el Anexo I de la Resolución (entre las que figura el Ayuntamiento de Arteixo) como "Organismos Intermedios del FEDER" únicamente a los efectos de selección de operaciones.

El 21 de julio de 2017 fue publicada en el BOE la resolución definitiva de 25 de julio, de 2017, de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la segunda convocatoria para la selección de Estrategias para el Desarrollo Urbano Sostenible e integrado que serán cofinanciadas por el POCS, actualmente integrado en el POPE, FEDER 20142020 efectuada por la Orden HAP/1610/2016 de 6 de octubre, resultando seleccionada la Estrategia Integrada de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado formulada por el Ayuntamiento de Arteixo, llamada de "Plan Novarteixo 2020" con una ayuda de 5.000.000 euros, que permitirá la puesta en marcha de acciones de regeneración urbana a través de una visión integrada que incluye aspectos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales.

Estas ayudas fueron concedidas de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, de Subvenciones Generales y revestirán la forma de subvenciones. Las entidades beneficiarias aceptaron la inclusión de la entidad en la



lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones sobre información y publicidad establecidas en el anexo XII del Reglamento (CE) 1303/2013 "Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos".

PLAN NOVARTEIXO 2020

En el Plan de Implementación de la estrategia "Plan Novarteixo 2020" fueron definidos, inicialmente, dos EJES prioritarios:

A.-EJE 12; con doce (12) Líneas de Actuación (LA):

- LA01_TIC al Servicio de las personas
- LA02_TIC al Servicio de la accesibilidad y movilidad
- LA03_Transporte colectivo híbrido-eléctrico
- LA04_Movilidad peatonal y ciclista
- LA05_Eficiencia Energética y Energías renovables
- LA06_ El pasado y los castros y el románico
- LA07_Naturaleza y Puerta de Costa da Morte
- LA08_Calidad ambiental y limpieza
- LA09_Arteixo más arbolado
- LA10_Arteixo Concilia
- LA11_Arteixo Comercia
- LA12_Vuelve la agricultura (ecológica)

B.- EJE 13:- Asistencia técnica y comunicación

Con todo, el servicio que se pretende contratar se enmarca en la Línea de Actuación 12_Vuelve la agricultura (ecológica).

4. Objeto del contrato

El objeto de este contrato de servicio es el de formar a un grupo de 15 alumnos en jardinería y agricultura ecológica. Se pretende desarrollar experiencias relacionadas con el entorno natural, la educación medioambiental y la agricultura ecológica. Todo ello, organizado y planificado en función de los objetivos específicos de la especialidad. La duración de la acción formativa será de 200 horas.



5. Redacción de pliegos y estudio de costes

Si bien no se ha realizado una consulta preliminar del mercado atendiendo al artículo 115 de la LCSP, el presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación se considera adecuado a los precios de mercado, todo ello teniendo en cuenta que la financiación de la Estrategia DUSI será cofinanciada con recursos FEDER- 80% de recursos del FEDER y 20% de aportación municipal.

El Presupuesto Base de Licitación asciende a 14.950,00€, por lo tanto, es igual al Valor Estimado del Contrato (VEC). Este importe está exento de IVA, habida cuenta de que se trata de un servicio de formación, y según lo dispuesto en el artículo 20. de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto del valor Añadido. Resultando la cofinanciación en 11.960,00€, el 80% con cargo a recursos del FEDER y 2.990,00€ con cargo a Fondos Propios, el 20% de aportación municipal.

6. Presupuesto base de licitación

En base a la estimación de costes realizada, se presenta el siguiente presupuesto base de licitación:

Concepto	Precio unitario	Uds.	IVA	Importe (Exento IVA)
Docencia curso de jardinería y agricultura ecológica (200 horas)	14.950,00 €	1	0,00 €	14.950,00 €

Con todo, el presupuesto base de licitación, asciende a 14.950,00€ (Exento IVA).

7. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, de acuerdo con las reglas de determinación del precio señaladas en el ART 101 LCSP, es el siguiente:

Concepto	Importe (Exento IVA)
Docencia curso jardinería y agricultura ecológica	14.950,00€
Suma	14.950,00€

**8. Clasificación exigible al contratista**

No exigible.

9. Criterios de adjudicación

Ver propuesta anexa.

Con todo, este es el informe realizado por el firmante el cual se somete a mejor opinión fundada. Así mismo, el órgano competente con su superior criterio, acordará lo que estime lo más oportuno.